



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución 1107/2023

RESFC-2023-1107-APN-DI#INAES

Ciudad de Buenos Aires, 27/03/2023

VISTO el EX-2023-20484551- -APN-DDFCYM#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, organismo descentralizado de Jefatura de Gabinete de Ministros, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Números 19.331, 20.321, 20.337, Decreto N.º 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que el organismo tiene como misión principal concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que la Dirección de Desarrollo Federal Cooperativo y Mutual tiene entre sus competencias proponer y participar en el desarrollo de políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de cooperativas y mutuales.

Que a los fines de potenciar la ejecución de las diferentes líneas de acción en la materia, este Instituto Nacional considera oportuno establecer las funciones específicas que llevan a cabo los delegados y delegadas territoriales en la planificación, coordinación, ejecución y control de las actividades tendientes al cumplimiento de políticas en las diferentes regiones del país.

Que, asimismo, se propone que el Presidente del Directorio de este Instituto Nacional designe los equipos técnicos que sean necesarios para optimizar las tareas que realizarán los delegados y delegadas territoriales en cada provincia.

Que de esta manera se promueve el abordaje de las demandas específicas de los diferentes puntos del territorio y la generación de nuevas propuestas institucionales a partir de la articulación entre el Instituto, los entes locales competentes y la mesa federal de delegados y delegadas territoriales del INAES.

Que la presente medida no implica cambios en la estructura orgánica funcional ni asignación de recursos extraordinarios.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.



Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00 y 1192/02.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establécense las Funciones de los Delegados y Delegadas Territoriales del INAES, definidas en el Anexo I identificado como IF-2023-20504073-APN-DDFCYM#INAES, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que el Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social podrá designar equipos técnicos por provincia para optimizar las tareas que realizarán los delegados y delegadas territoriales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Elbio Nestor Laucirica - Alexandre Roig

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 30/03/2023 N° 20722/23 v. 30/03/2023

Fecha de publicación 30/03/2023

